1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Inversión</td></tr>
<tr><td>Objeto contractual</td><td>Prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el traslado de estudiantes de la Institución Educativa Eudoro Granada (ida y regreso), con el fin de facilitar su participación en actividades extracurriculares de carácter deportivo, cultural, pedagógico y académico, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, puntualidad y cumplimiento, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, a la programación institucional y el calendario escolar vigente.

Elementos a Suministrar:
<table>
<tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>78111800</td><td>Prestación de servicio de transporte para diferentes actividades que incluyen: participación en Actividades académicas y deportivas fuera de la institución educativa.</td><td>1</td><td>2.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo 26 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA del Municipio de Armenia.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento interno de Contratación. La Institución Educativa Eudoro Granada requiere contratar el servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de los estudiantes a los diferentes eventos deportivos, culturales, académicos y pedagógicos programados en la ciudad de Armenia, promoviendo su participación en actividades de formación integral, fortalecimiento de competencias, representación institucional e integración educativa. Este servicio se hace necesario para facilitar el acceso y la asistencia de los estudiantes a dichas actividades, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y pedagógicos de la institución.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El servicio de transporte terrestre especial para el traslado de estudiantes de la Institución Educativa Eudoro Granada, debe incluir: 1. Tipo de servicio: Transporte terrestre especial de pasajeros. 2. Cobertura: *Traslados dentro del área urbana, conforme a la programación institucional y el calendario escolar vigente. *Incluye desplazamientos a eventos deportivos (juegos intercolegiados, torneos municipales, zonales y departamentales), encuentros culturales, salidas pedagógicas, ferias académicas y otras actividades escolares aprobadas por la institución. 3. Población beneficiaria: *Estudiantes de los diferentes niveles y sedes de la Institución Educativa Eudoro Granada. *El número de estudiantes por desplazamiento podrá variar según la actividad. 4. Capacidad y condiciones de los vehículos: *Vehículos con capacidad adecuada al número de estudiantes a transportar (busetas, buses o vans, entre otras, según requerimiento). *Vehículos afiliados a empresas habilitadas para prestar

servicio de transporte especial. *Cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de transporte escolar, incluyendo revisión técnico-mecánica vigente, pólizas de seguro (SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual), y demás exigencias legales. 5. Condiciones del conductor: *Conductores con licencia de conducción vigente, categoría adecuada al tipo de vehículo. *Experiencia en transporte de menores de edad. *Buen trato, presentación personal y cumplimiento de normas de seguridad vial. 6. Seguridad: *Los vehículos deberán contar con medidas de seguridad adecuadas para el transporte de menores. *Uso obligatorio de cinturones de seguridad (donde aplique), acompañamiento institucional en cada salida, y protocolos de emergencia definidos. 7. Disponibilidad y cumplimiento: *El proveedor deberá garantizar disponibilidad del servicio en las fechas y horarios programados por la institución. *Puntualidad y flexibilidad para atender cambios o ajustes logísticos con previo aviso

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Prestar el servicio de transporte de manera oportuna, eficiente y segura, conforme a las fechas, horarios y destinos establecidos por la Institución Educativa Eudoro Granada, para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, pedagógicas y académicas. 5. Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de higiene, debidamente habilitados para el transporte especial de estudiantes, cumpliendo con todas las exigencias legales y normativas vigentes, incluidas las establecidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. 6. Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación al día, incluyendo: *Licencia de tránsito vigente. *Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. *SOAT vigente. *Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 7. Garantizar la disponibilidad de los vehículos en los días y horarios programados por la institución, incluyendo la puntualidad en la hora de salida y retorno a los puntos de encuentro establecidos. 8. Permitir el acompañamiento institucional en cada desplazamiento, asignado por la institución para la supervisión y cuidado de los estudiantes.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 26 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA, Acuerdo No. 015 de noviembre 26 de 2024.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	2	2.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos pagos, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Jhon Carlos Garavito López
No. cédula de ciudadanía No.	18393103
Expedida en :	Calarcá
Cargo	Docente

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 163 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por laINSTITUCION EDUCATIVA EUDORO GRANADA, se ha estimado que el valor

para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($2.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

El servicio de transporte terrestre especial para el traslado de estudiantes de la Institución Educativa Eudoro Granada, debe incluir: 1. Tipo de servicio: Transporte terrestre especial de pasajeros. 2. Cobertura: *Traslados dentro del área urbana, conforme a la programación institucional y el calendario escolar vigente. *Incluye desplazamientos a eventos deportivos (juegos intercolegiados, torneos municipales, zonales y departamentales), encuentros culturales, salidas pedagógicas, ferias académicas y otras actividades escolares aprobadas por la institución. 3. Poblaciòn beneficiaria: *Estudiantes de los diferentes niveles y sedes de la Institución Educativa Eudoro Granada. *El número de estudiantes por desplazamiento podrá variar según la actividad. 4. Capacidad y condiciones de los vehículos: *Vehículos con capacidad adecuada al número de estudiantes a transportar (busetas, buses o vans, entre otras, según requerimiento). *Vehículos afiliados a empresas habilitadas para prestar servicio de transporte especial. *Cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de transporte escolar, incluyendo revisión técnico-mecánica vigente, pólizas de seguro (SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual), y demás exigencias legales. 5. Condiciones del conductor: *Conductores con licencia de conducción vigente, categoría adecuada al tipo de vehículo. *Experiencia en transporte de menores de edad. *Buen trato, presentación personal y cumplimiento de normas de seguridad vial. 6. Seguridad: *Los vehículos deberán contar con medidas de seguridad adecuadas para el transporte de menores. *Uso obligatorio de cinturones de seguridad (donde aplique), acompañamiento institucional en cada salida, y protocolos de emergencia definidos. 7. Disponibilidad y cumplimiento: *El proveedor deberá garantizar disponibilidad del servicio en las fechas y horarios programados por la institución. *Puntualidad y flexibilidad para atender cambios o ajustes logísticos con previo aviso.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 015 de Noviembre 26 de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Mayra Alejandra Aldana Núñez
Aux. Administrativo

Luis Marino Gallego Murillo
Rector